



**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al Despacho del señor Juez el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 31 05 **041 2023 00283 00**, informando que se allegó escrito de subsanación de demanda. Sírvase Proveer,

LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria

Diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y que con el escrito de subsanación se dio cumplimiento a lo requerido, se **ADMITE** la demanda ordinaria laboral de primera instancia instaurada por la demandante BERNABE MORENO PEDREROS contra la UNIÓN TEMPORAL ALIMENTACIÓN TÉCNICA por reunir los requisitos del artículo 25 y 26 del C. P. T. y S. S.

De acuerdo con lo anterior, se ordena a la parte actora **NOTIFICAR** y **CORRER TRASLADO** a la demandada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, enviándose el escrito de demanda, anexos y esta providencia, a los correos electrónicos dispuestos para tal fin. Se advierte a los demandados que la notificación se entenderá surtida transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje, día en el cual iniciara el término de diez (10) días hábiles, a fin de que se contesten la demanda por intermedio de apoderado. En caso de imposibilidad de surtir la notificación por dicho trámite deberá adelantar los trámites ordinarios del art. 291 del C. G. P. y art. 29 del C. P. T. y S. S.

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico. Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, **DENTRO DEL TÉRMINO DE EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO.**

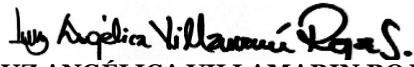
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por Estado
Nº 58 del 11 de abril de 2024.



LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria